



Emite la CEDHJ informe especial del caso 22 de abril

A 28 años del lamentable suceso de las explosiones ocurridas en el sector Reforma de Guadalajara, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco realizó un informe especial de esta tragedia que al menos afectó a mil 412 hogares, 450 comercios, 100 escuelas y 600 vehículos, así como a cientos de familias que perdieron a sus seres queridos, sus pertenencias e impactó su calidad de vida.

Quienes sobrevivieron y sus familiares todavía resienten los efectos de los hechos. Las víctimas directas e indirectas han manifestado en reiteradas ocasiones que no se garantizó su derecho a la verdad; que el gobierno no implementó en su momento y hasta la fecha, mecanismos para que las personas afectadas pudieran continuar de manera plena con el desarrollo de su personalidad, incluido su proyecto de vida; además consideran que no se logró la reparación integral del daño.

Con este informe se propone la creación de una Comisión de la Verdad, integrada por víctimas y familiares, además de personas de la sociedad civil, iniciativa privada, dependencias gubernamentales e instituciones de educación superior y el estado, a fin de garantizar el derecho humano a la verdad, a la justicia y en general a la reparación integral del daño, para lo cual se requieren reformas legislativas.

Después de ocho años de las explosiones, la CEDHJ emitió la Recomendación 16/2000, en donde se identificaron las violaciones a los derechos humanos que se cometieron. En aquel entonces quedó en evidencia lo siguiente:

- Unilateralidad del gobierno del estado para establecer criterios para la reparación integral del daño vía la constitución del Fideicomiso de Apoyo a la Seguridad Social (FIASS), sin tomar en consideración la situación socioeconómica de las víctimas y familiares que fueron afectados.

Esto implicó desconocer el daño al proyecto de vida de los afectados, pues se hicieron valer razones institucionales, es decir, criterios presupuestarios para otorgar ayuda en especie o monetaria que no respondía a su situación socioeconómica.

- Inactividad del gobierno del estado para esclarecer los hechos en relación a las explosiones que pudieran implicar alguna responsabilidad penal de varios servidores públicos, y que las víctimas y familiares conocieran la verdad histórica de lo acontecido.

Pese a haber estado en condiciones para seguir investigando las causas de dichos acontecimientos, sin que existiera fundamento jurídico alguno que detuviera a las autoridades ejecutiva o jurisdiccionales, se detuvo todo intento de lograr el acercamiento a la verdad de los hechos.

Con este despliegue de inacción y omisiones, se dejó una herida profunda tanto en las víctimas y familiares, como en la sociedad jalisciense, situación que hasta la fecha no ha sanado, ante los vacíos históricos que se presentaron y que aún siguen pendientes de resolver.



De las recomendaciones emitidas, sólo se aceptaron aquellas que establecían la necesidad de transparencia y rendición de cuentas del fideicomiso, así como la revalorización de las personas; sin embargo, esta última fue cumplida de manera parcial. Esto implica que sólo se logró atender 12.5 por ciento de los puntos recomendatorios planteados por esta CEDHJ, lo cual implica un agravio constante a la dignidad humana de las personas.

Situación actual de las víctimas

Entre las atenciones y gestiones que esta defensoría ha realizado en torno a las consecuencias y secuelas de las explosiones del 22 de abril, destacan las múltiples quejas e inconformidades recibidas en diferentes ámbitos y momentos, como la ineficiente e inadecuada atención médica, irregularidad en la dotación de medicamentos, falta de acreditación y registro como víctimas, tardanza en apoyos y trámites administrativos, maltrato por parte de servidores públicos obligados a brindar atención, falta de suscripción de convenios, no brindar apoyos en servicios funerarios, no realizar reparaciones en instalaciones de la capilla conmemorativa, entre otros. Asimismo, esta CEDHJ ha sostenido reuniones y gestiones de apoyo a las víctimas con el sector salud, dependencias financieras, hacendarias, de apoyo social, educación y administrativas, quedando en claro la subsistencia de la problemática por la falta de soluciones integrales que eviten la revictimización.

Entre los planteamientos más recurrentes por parte de las víctimas se encuentran los siguientes:

- Recibir atención médica accesible debido a que hay víctimas que padecen secuelas, y se ven imposibilitadas de solventar el gasto del traslado a donde las remiten.
- Contar con disposición y abasto de medicamentos. En múltiples ocasiones han denunciado la irregularidad en el abastecimiento, lo que implica gastos y molestias para quienes los requieren.
- Reevaluar a las víctimas no atendidas a fin de que se garantice su debida incorporación al FIASS, en donde se garantice un monto adecuado de pensión, y atención médica y psicológica de calidad.

Consideraciones para la reparación integral del daño

Desde la fecha en que ocurrieron los hechos han pasado varias administraciones, en donde la constante es la falta de proactividad a favor de las víctimas, a pesar de que se ha comprobado fehacientemente la violación de los derechos humanos de las personas que sufrieron afectaciones físicas, psicológicas y patrimoniales a raíz de las explosiones. No obstante lo anterior, el estado sigue insistiendo en que las erogaciones a través del FIASS son suficientes, pese a que desde entonces se mostró que eran inadecuadas para atender las necesidades de las víctimas y sus familiares.

Los poderes Legislativo y Ejecutivo dentro del ámbito de sus competencias deben actualizar los criterios y ejecutar acciones a favor las víctimas y la propia Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas debe realizar acciones bajo el principio de máxima protección, con resultados que sean acordes al principio de progresividad y no regresividad en materia de derechos humanos.

Es imperativo que las víctimas y familiares, afectados por las explosiones, accedan a la reparación integral del daño, que conozcan la verdad y accedan a la justicia.



Proposiciones

Acorde a la gravedad de las violaciones de los derechos en cuestión, es importante que el Estado haga frente a sus compromisos con la sociedad jalisciense a través de la conformación de una “Comisión de la Verdad y Justicia para las Víctimas de las Explosiones del 22 de Abril en Guadalajara”.

Se propone que en la conformación de esta comisión participen de manera conjunta víctimas y familiares de las personas afectadas por las explosiones, el gobierno del estado, los organismos constitucionales autónomos, sociedad civil e instituciones de educación superior, para que goce, desde el inicio, de la debida legitimidad y actuación.

Los objetivos de la Comisión de la Verdad y Justicia para las Víctimas de las Explosiones del 22 de Abril serán:

- Contribuir al esclarecimiento de la verdad sobre las violaciones de derechos humanos cometidas el 22 de abril de 1992
- Fortalecer el proceso de paz sobre la base de la verdad
- Satisfacer el derecho al conocimiento de la verdad a efecto de contribuir a la no repetición de los hechos
- Investigar los posibles hechos delictivos a través de las autoridades competentes
- Apoyar en el proceso de reparación integral, incluida la compensación a las víctimas directas, indirectas o a quienes corresponda;
- En un plazo de tres meses a partir de su creación, presentar un informe de los adelantos de la investigación
- Reconstruir la confianza entre las partes
- Crear un grupo técnico de atención a víctimas para dar seguimiento a las medidas de asistencia, el cual de preferencia esté integrado por la Secretaría de Salud, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y un equipo encargado de la elaboración del Estudio de Impacto Psicosocial en las y los sobrevivientes.
- Generar un modelo para la reparación integral del daño a partir de enfoques de impacto psicosocial y acorde a los principios del derecho internacional de los derechos humanos.

Hechos a esclarecer y sujetos a investigación por parte de la Comisión de la Verdad y Justicia para las Víctimas de las Explosiones del 22 de Abril:

- Causa del fallecimiento de las víctimas en las explosiones
- La desaparición de personas a causa de las explosiones



- Responsables de las explosiones y alcances de la responsabilidad civil objetiva a favor de las víctimas
- La vigencia del derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación integral del daño.

Como plazo de la investigación se propone un término un máximo de tres años, lo cual corresponde a la duración de la presente administración. Esto se realiza para que con ello se muestre un compromiso total por el Gobierno del Estado de Jalisco, a la vez que se da la debida celeridad a favor de las víctimas para que tengan la certeza de que se trabajará de manera constante. En caso de que se requiera ampliar este periodo, deberá realizarse con el consenso de las víctimas.

Las principales acciones que la Comisión de la Verdad y Justicia llevaría a cabo son:

- Generación de bases de datos
- Audiencias públicas: oportunidad que se da a las víctimas y familiares para poder dar a conocer su historia, tomando en cuenta las debidas diligencias para resguardar su integridad.
- Transparencia, rendición de cuentas, difusión de actividades y participación social: consistentes en todas las acciones que logren mostrar la constante actuación y desarrollo de la Comisión ante la sociedad jalisciense en tiempo real, vía datos abiertos, con la garantía de la protección de datos personales y la participación constante de la sociedad.
- Reportes y recomendaciones: al final de sus funciones, la comisión deberá de establecer un informe con sus presupuestos, el cual deberá:
 - Ser en formato de datos abiertos
 - Proteger datos personales
 - Accesible para la población
 - Transparente y ampliamente difundido

A efecto de garantizar la certeza jurídica a las víctimas, se recomienda que el Poder Legislativo del Estado lleve a cabo la reforma constitucional que contemple y regule la existencia de "Comisiones de la Verdad" como mecanismos de justicia transicional, a efecto de que las víctimas de graves violaciones a derechos humanos puedan acceder a la verdad, a la justicia, a la atención y a la reparación integral del daño, de conformidad con los compromisos asumidos con la comunidad internacional.

Para garantizar la viabilidad presupuestaria de la Comisión de la Verdad, se recomienda que en su momento se establezca la partida con la cual ha de operar. Además, se sugiere que se realice vía programa presupuestario, con el propósito de que se incluyan las matrices de indicadores de desempeño que en su momento establezcan los integrantes para que vayan a la par de los lineamientos establecidos en la legislación en materia de planeación vigente, a efecto de que la política pública que dicho ente siga sea acorde a las directrices de planeación para el desarrollo y la gobernanza en el momento que ésta empiece a realizar sus funciones.



El documento completo se puede consultar en:
<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2020/Informe%20Especial%20Caso%2022%20de%20abril.pdf>